

## **EXPEDIENTE 1/2021**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PROFESIONAL PARA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (OSSA) ENTIDAD GESTORA DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ROSS)**

#### **PRIMERA PARTE: DE LA LICITACIÓN**

##### **Cláusula 1. - Objeto del contrato**

El contrato que se regirá por el presente Pliego tiene por objeto la confección del vestuario profesional del personal artístico de la ROSS

##### **Cláusula 2. - Datos económicos del contrato**

El presupuesto de licitación de la contratación se determina en el apartado C del cuadro de características. Este es el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que participen en la licitación del contrato.

El valor estimado del contrato se señala igualmente en el apartado C del cuadro de características.

Las referencias económicas contenidas en los párrafos anteriores no incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación.

##### **Cláusula 3. - Financiación.**

Se ha previsto la financiación suficiente para atender los compromisos económicos que se derivan de este contrato a cargo del presupuesto 2021 y ss.

##### **Cláusula 4. - Pago del precio.**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, previa presentación de las facturas correspondientes según se detalla en el apartado C del cuadro de características del contrato, las cuales tendrán que estar conformadas por la Dirección Gerencia o Departamento en el que aquella delegue.

##### **Cláusula 5. - Plazo de presentación de ofertas, plazo de ejecución del contrato.**

El plazo de presentación de ofertas y prototipo se establece en el apartado F del Cuadro de Características.

El plazo de ejecución del contrato se establece en el apartado H del Cuadro de Características, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4B del Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **Cláusula 6. - Tramitación del expediente**

Tal como se especifica en el apartado I del cuadro de características, el expediente seguirá la tramitación ordinaria prevista legalmente para el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración para seleccionar la oferta más ventajosa.

## **Cláusula 7. - Capacidad para contratar**

Están facultadas para suscribir este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo que prevé el artículo 65 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP, (lo cual se puede acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP); que acrediten la solvencia que se requiere y que disfruten de la habilitación empresarial o profesional que, si es el caso, sea exigible para llevar a cabo la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Asimismo, se requiere que la finalidad o la actividad de las empresas tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales. Las empresas licitadoras, además, tienen que disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para ejecutarlo correctamente.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se tiene que acreditar mediante la inscripción a los correspondientes registros o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) (artículos 67 y 77 de la LCSP).

Por otra parte, tendrán que acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con lo que disponen los artículos 74, 86 y 87 del TRLCSP, según se indica en el punto J del Cuadro de Características del Contrato.

Las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea, acreditarán su capacidad de obrar mediante un informe de la misión diplomática permanente o de la oficina consular de España del lugar donde tengan su domicilio, donde conste que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local, en el ámbito de las actividades que incluye el objeto del contrato (10 del RGLCAP). Además, tienen que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 84.3 de la LCSP.

OSSA puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a este efecto (UTE), sin que se necesite la formalización de la UTE en escritura pública hasta la adjudicación del contrato a su favor. Estos empresarios quedan obligados solidariamente ante OSSA y nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio que las empresas otorguen poderes mancomunados para cobros y pagos de una cuantía significativa. Todas las empresas que forman parte de la UTE tienen que acreditar su solvencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 69, 86 y 87 de la LCSP. Con el fin de determinar la solvencia de la UTE, se acumula la acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando sea exigible la clasificación empresarial, todas las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales tienen que estar clasificadas y resultará de aplicación el régimen de acumulación previsto en el artículo 52 del RGLCAP para reunir los grupos y subgrupos indicados en el punto F del Cuadro de Características del Contrato.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresas nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sí lo sean, las que pertenezcan a los dos primeros grupos tienen que acreditar su clasificación y estas últimas su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La formalización de UTE tendrá que ser efectiva en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su requerimiento. Estas empresas tendrán que presentar la declaración de compromiso de acuerdo con el ANEXO 1 del presente PCP (el resto de declaraciones a incluir en cualquiera de los sobres que se piden para la presente licitación, tendrán que ir firmadas por los representados de todas las personas físicas o jurídicas que componen la UTE), quedando obligadas solidariamente ante OSSA.

No se pueden presentar a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

### **Cláusula 8.- Disponibilidad documentación por la Licitación**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES:**  
A partir de la fecha de la publicación oficial, los interesados podrán consultar en la página web de OSSA [rossevillatv.com/contratación](http://rossevillatv.com/contratación) el Cuadro de Características del Contrato, los Pliegos de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para cualquier duda o aclaración, los licitadores deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [rsoto@rossevilla.es](mailto:rsoto@rossevilla.es)

Para atender convenientemente su solicitud, deberán indicar:

1. Denominación o Razón Social de la empresa
2. Persona de contacto
3. Teléfono
4. Dirección de correo electrónico

El órgano de contratación velará para que todos los licitadores reciban la misma información.

#### **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Es responsable del contrato la Dirección Gerencia de OSSA a quien corresponde supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar que la prestación pactada se lleve a efecto de una forma correcta. A efectos tanto de interlocución habitual con la empresa adjudicataria como de encargo del material se designa a la Jefatura de Producción.

### **Cláusula 9. - Presentación de proposiciones**

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados.

**Igualmente formará parte de la propuesta un prototipo de frac elaborado con los materiales y terminaciones con los que se confeccionarían, en su caso los definitivos.**

**Dicho prototipo responderá a la talla que se ajuste a las medidas de la ficha incluida como Anexo 6.**

NOTA: El prototipo de frac se hará llegar en un envoltorio cerrado en cuyo exterior figurará la mención PROTOTIPO DE FRAC (levita y pantalón) relativo a la licitación de la contratación del Suministro de vestuario para la ROSS Expediente 1/2021, presentada por..... con CIF/NIF ....., con domicilio a efectos de comunicaciones..... teléfono.....fax....., e-mail....”.

Las proposiciones se presentarán escritas con impresión informática y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Las empresas extranjeras tendrán que presentar en castellano tanto la documentación administrativa y económica como la técnica.

Los sobres y el prototipo se presentarán en el lugar y en el plazo que se señale en el cuadro de características de la licitación.

También se pueden presentar por correo postal. En este caso, se aplicará el artículo 80.4 del Real decreto 1098/2001 (RGLCAP). La empresa licitadora tiene que justificar la fecha de imposición del envío en la oficina postal y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico ([rsoto@rossevilla.es](mailto:rsoto@rossevilla.es)) el mismo día, siempre antes de la última hora y día determinados como periodo de presentación de las proposiciones.

Recibida la comunicación, si transcurridos cinco (5) días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiese llegado al órgano de contratación la oferta enviada por correo esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido del presente PCP, así como del resto documentación contractual, y la declaración conforme reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar.

No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las cuales concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar.

En caso de que un licitador incurra, con posterioridad a la presentación de la proposición y con anterioridad a la formalización del contrato, en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar deberá informar de estas circunstancias a OSSA.

Esta circunstancia provocará la inadmisión de la oferta por incurrir en prohibiciones de contratar e impedirá la adjudicación y/o formalización del contrato con el licitador en el que esta concurre.

En cada sobre se tiene que incluir un índice con su contenido. Las proposiciones se tendrán que presentar en formato papel y en formato digital.

NOTA: Todos los sobres tendrán que estar cerrados, identificados en su exterior con indicación del procedimiento al cual se licita (incluyendo el número de expediente), el nombre de la empresa, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, así como la fecha y la firma del licitador o persona que lo represente, con su nombre y apellidos.

NOTA: La inclusión en el Sobre 1) de documentación que se tenga que incluir en los otros sobres y otras combinaciones, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura.

### **Cláusula 10.- Contenido del Sobre 1 (documentación general)**

En el exterior tiene que figurar la mención “Sobre 1. Documentación general relativa a la licitación de la contratación del Suministro de vestuario para la ROSS Expediente 1/2021, presentada por..... con CIF/NIF ....., con domicilio a efectos de comunicaciones..... teléfono.....fax....., e-mail....”.

En el interior de este sobre se hará constar en una hoja independiente la relación de la documentación que se aporta en este sobre, firmado por el licitador.

### **La documentación del sobre nº 1 se puede presentar mediante una de las dos opciones indicadas a continuación:**

#### **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 (Opción 1):**

##### a) Declaración responsable

Los licitadores tendrán que presentar en el Sobre nº 1 una declaración responsable de conformidad con el ANEXO 2 del presente PCP, de acuerdo con el cual declaren responsablemente que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público y que cumplen los requisitos de capacidad y solvencia previstos en la presente cláusula.

La empresa en la que recaiga la propuesta de adjudicación estará obligada a acreditar ante OSSA la posesión y validez de los documentos que acrediten su capacidad, solvencia económica y técnica previstos en esta cláusula del PCP, que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar y que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, así como el resto de documentación que requiera a OSSA, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, antes de formalizar el contrato.

### **Aun así, OSSA podrá requerir la aportación de esta documentación al licitador en cualquier momento del procedimiento de licitación, y esta tendrá que ser aportada en el plazo señalado.**

En caso de participar en la licitación mediante UTE, cada una de las empresas participantes deberá aportar su propia declaración.

NOTA: La información que se transcribe a continuación, de acuerdo con lo que se expone en el párrafo precedente, solamente tendrá que ser acreditada por aquel licitador que sea propuesto como adjudicatario o cuando así le exija expresamente el órgano de contratación.

#### **CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 (Opción 2):**

##### a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador:

a.1. Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales) es obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que no conste en el mencionado DNI.

a.2. Para las personas jurídicas es obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación, inscrita debidamente en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que sea aplicable. Cuando no lo sea, la acreditación se tiene que hacer mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

a.3. Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, se tiene que aportar:

a.3.1. Documento público de apoderamiento, inscrito debidamente en el correspondiente registro público. Se tiene que adjuntar también una declaración responsable según la cual el documento de apoderamiento es plenamente vigente y no ha sido objeto de revocación.

a.3.2. DNI del representante y del firmante de la proposición económica.

a.4. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se tiene que acreditar mediante la inscripción a los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde son establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias aplicables.

a.5. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se tiene que acreditar mediante un informe de la misión diplomática permanente de España al estado correspondiente o de la oficina consular en el ámbito territorial de la que radique el domicilio de la empresa, en los términos que dispone el apartado tercero del artículo 84.3 de la LCSP.

a.6. Tal como se ha adelantado, se pueden presentar ofertas de uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente con esta finalidad, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas están obligadas solidariamente ante esta entidad y, en cualquier caso, tendrán que presentar una declaración de compromiso de conformidad con el ANEXO 1.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como de jurídicas, cada uno de los componentes debe acreditar capacidad, personalidad, representación y solvencia, y es obligatorio indicar en un documento separado los nombres y circunstancias de los componentes que las suscriben y el porcentaje de participación de cada uno, y tienen que nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta que se extinga.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no puede concurrir individualmente en el mismo procedimiento o no figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

#### b) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios: que referido al año de mayor volumen de negocios de los TRES (3) últimos concluidos deberá ser de importe superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

Este requisito se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales trabajos: efectuados en los TRES (3) últimos años, con un mínimo de TRES (3) trabajos con el mismo objeto de contrato o de características similares al de la licitación y de importe mínimo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, cuando falte este certificado, mediante una declaración responsable del empresario.

-Adscripción de medios personales: Relación del personal que participará en la ejecución del objeto del contrato.

#### c.- Declaración responsable Complementaria

Los licitadores tendrán que presentar una declaración responsable complementaria de conformidad con el ANEXO 2 de este PCP.

### **Cláusula 11. - Contenido del sobre 2 (criterios dependientes de un juicio de valor)**

En el exterior tiene que figurar la mención “*Sobre 2. Proposición para el procedimiento relativo a la contratación del Servicio de Suministro de vestuario para la ROSS Expediente 1/2021 de ,presentada por..... con CIF/NIF ....., con domicilio a efectos de comunicaciones..... teléfono.....fax....., e-mail.... Documentación acreditativa de la propuesta técnica y ventajas adicionales para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de acuerdo con juicios de valor*”.

El sobre 2 tiene que contener la propuesta técnica de la oferta del licitador que se evalúa mediante juicios de valor, firmada por su representante.

**NOTA: Por lo tanto, no podrá figurar dentro del sobre 2 ninguna información económica o relativa al sobre 3 – criterios evaluables automáticamente– ya sea en relación con la oferta económica del licitador o con el presupuesto de licitación, siendo este hecho motivo de exclusión de la licitación.**

El sobre 2 incluirá un índice del contenido de este. Tendrá que constar en soporte papel y también en soporte digital (CD, *pendrive*), con el siguiente contenido:

1.- Memoria/propuesta Técnica: Las empresas licitadoras deberán presentar un dossier con las calidades del vestuario especificando los elementos objeto de valoración que se dicen en el anexo 4.

**NOTA: Dichas calidades deberán corresponderse con las utilizadas en el prototipo de frac a presentar**

2.- Ventajas adicionales en línea con lo que se dice en el anexo 4

### **Cláusula 12.- Contenido del sobre 3 (criterios evaluables mediante fórmula matemática)**

En el exterior tiene que figurar la mención “*Sobre 3. Proposición para el procedimiento relativo la licitación de la contratación del Servicio Suministro de vestuario para la ROSS Expediente 1/2021 presentada por..... con CIF/NIF ....., con domicilio a efectos de comunicaciones..... teléfono.....fax....., e-mail.... con domicilio a efectos de comunicaciones..... teléfono.....fax....., e-mail..... Criterios de ponderación objetivos*”.

Este sobre tiene que contener la parte de la oferta del licitador que se evalúa automáticamente, firmada por su representante.

Se tendrá que formular de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo nº 3 del presente PCP y se valorará de acuerdo con lo que se prevé en el Anexo nº 4 del presente PCP.

La oferta económica se presentará en papel y en soporte digital (CD, pendrive), y no se podrá realizar ninguna variación en su codificación y descripción, ni en su estructura.

Habrá que indicar el precio total de la oferta para toda la vigencia del contrato.

Cada Licitador sólo podrá presentar una única oferta.

El precio de la oferta no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **Cláusula 13. - Órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento**

Se indica en el apartado T del cuadro de características el órgano de contratación competente.

De acuerdo con aquello que dispone el art. 326 de la LCSP, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Los miembros de la Mesa han sido nombrados por el órgano de contratación y se detalla su composición en el apartado U del Cuadro de Características del contrato.

### **Cláusula 14. - Calificación de la documentación y defectos u omisiones enmendables**

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación general (sobre 1), presentada en el plazo y forma establecidos.

Sin embargo, en caso de que la Mesa observe defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores afectados a fin de que les corrijan o enmienden, ante la propia Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres días hábiles.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22 del RGLCAP, la Mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que considere necesarias sobre los certificados y documentos presentados, o requerirla para que sean completados. En este caso, el empresario dispondrá de un plazo de cinco días naturales, los cuales no podrán superar el de finalización del plazo concedido en concepto de enmienda de la documentación presentada.



## **Cláusula 15. - Apertura y examen de las proposiciones**

La Mesa, una vez calificada la documentación general y enmendados en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, tiene que acordar las licitadoras que se ajustan a los requisitos de selección establecidos, con pronunciamiento expreso respecto de las admitidas en la licitación, las excluidas y las causas de la exclusión.

En el día, lugar y hora a indicar en la página WEB, la Mesa de Contratación procederá en sesión pública a la apertura del sobre nº 2 presentado por las empresas admitidas en el procedimiento, previa comunicación de la relación de empresas admitidas y excluidas como consecuencia de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 efectuada en sesión privada, así como los motivos de exclusión de estas últimas, en su caso.

En este acto se permitirá a los interesados que puedan comprobar si sus sobres se encuentran en idénticas condiciones en las que fueron entregados.

Igualmente, en este acto se procederán a abrir los prototipos de los fracs confeccionados a este efecto pudiendo los interesados realizar la comprobación que se dice arriba.

Una vez realizada la apertura del sobre nº 2 y examinado el prototipo, la mesa valorará la memoria técnica de los criterios no evaluables mediante fórmula en los términos que se establecen en el Anexo 4 del PCP.

Se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos sobre un máximo de 40 puntos en la valoración de la memoria técnica para poder acceder a la apertura del sobre nº3 para evaluar los criterios evaluables de forma automática. Las empresas que superen dicha puntuación serán convocadas a un acto público a fin de proceder a la apertura del sobre nº3.

Antes de la apertura del sobre nº3 (criterios evaluables mediante fórmula), los asistentes al acto público que hayan superado la puntuación mínima correspondiente a la valoración de la memoria técnica podrán expresar aquello que crean oportuno para la defensa de sus intereses, o pedir las aclaraciones que estimen convenientes. La Mesa aclarará las dudas expuestas y dará las respuestas pertinentes, si bien en este momento no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de licitación o de enmienda de los defectos u omisiones. Estas manifestaciones se reflejarán en el acta que se extienda de esta sesión.

Asimismo, serán rechazadas, mediante resolución motivada, las proposiciones incluidas en el sobre nº3 que no concuerden con la documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto de licitación, las que modifiquen el modelo de proposición establecido en este Pliego, así como las que muestren un error manifiesto en relación con el importe de la proposición. También serán rechazadas las proposiciones en las que el licitador reconozca el error o inconsistencia de esta que la hagan inviable y también las que incurran en el supuesto de oferta anormalmente baja o desproporcionada y que no quede justificada su viabilidad.

## **Cláusula 16. - Valoración de las proposiciones**

La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios antes de formular su propuesta de adjudicación.

### Criterios de valoración de las ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la propuesta de licitación más ventajosa, se aplicarán los criterios de valoración aprobados que figuran en el ANEXO 4 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo que se prevé en el mencionado ANEXO 3, y de acuerdo con aquello establecido en el art. 147 LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios a aplicar para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que han empatado respecto a la proposición más ventajosa, acreditan que tienen relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tiene preferencia en la adjudicación la que disponga del porcentaje superior de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persiste el empate, también se valorará de forma preferente en la adjudicación del contrato, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la disposición adicional novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo por el incremento del empleo y la mejora de su calidad, y se valora el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas que pertenezcan a los siguientes colectivos, cuya situación tiene que ser acreditada por los servicios sociales públicos competentes.

Finalmente, y si persiste el empate, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las personas físicas y jurídicas que dispongan de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siempre que sus proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos a aplicar para la adjudicación.

#### Ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados

Si la Mesa de Contratación considera que la baja formulada como oferta económica puede ser desproporcionada, requerirá informe técnico previa solicitud de información por escrito a los licitadores que hayan formulado una oferta de estas características, a fin de que justifiquen la viabilidad de la oferta.

#### **Cláusula 17. - Adjudicación**

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración aprobados que constan en el ANEXO 4 del presente Pliego.

El órgano de contratación debe acordar la adjudicación en un plazo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones. Cuando la resolución de adjudicación que se dicte no se vincule con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, tendrá que motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la propuesta de licitación más ventajosa a fin de que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento, acredite la posesión y validez de los documentos previstos en los apartados a) y b) de la cláusula 10 del presente PCP, en el caso de que no lo haya hecho todavía.

Asimismo, el licitador que haya presentado la propuesta de licitación más ventajosa, tiene que aportar, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir la ejecución del contrato.
- b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Documento acreditativo de que el licitador está dado de alta del impuesto sobre actividades económicas y está al corriente del pago de este impuesto, cuando se ejerzan actividades que estén sujetas a él.
- f) Documentación acreditativa de la capacidad, solvencia técnica y económica en caso de que no se haya presentado en el sobre 1, así como cualquier otra documentación que específicamente, y por la naturaleza del contrato, se especifique en el Cuadro de Características del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la recepción de la documentación.

### **Cláusula 18. - Notificación a los candidatos y licitadores y publicidad de las adjudicaciones**

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores según lo que estipula el artículo 151 de la LCSP y se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rehusadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, quedarán archivadas en el expediente.

Adjudicado el contrato quedará a disposición de las personas interesadas la documentación que acompaña a las proposiciones presentadas.

Igualmente quedará a disposición de los interesados el prototipo de frac, excepto el de la persona adjudicataria.

## **SEGUNDA PARTE: DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

### **Cláusula 19. - Garantía definitiva**

El adjudicatario tiene que constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por el importe que se señala en el Cuadro de Características.

Las garantías se pueden prestar en alguna de las siguientes formas:

En efectivo o en valores de deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. El efectivo y los certificados de inmovilización en los valores anotados se tienen que depositar en OSSA en la cuenta corriente que se designe al efecto.

Mediante aval, dejado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España que se tienen que depositar en alguno de los establecimientos mencionados en el apartado a).

Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y condiciones reglamentarias. El certificado del seguro se tiene que entregar en los establecimientos señalados en el apartado a).

En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva se puede constituir por una o diversas de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida en el Apartado I del cuadro de características y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de la garantía global, de acuerdo con lo que establece el artículo 107 de la LCSP, exonerará de constituir la garantía definitiva.

La garantía definitiva responde de los conceptos definidos en el artículo 107 de la LCSP.

En caso de que no se constituya la garantía se dejará sin efecto la adjudicación. En este caso, OSSA, antes de proceder a hacer una nueva convocatoria, puede efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en el que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que sea posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad. En este caso, el nuevo adjudicatario tiene un plazo de diez días hábiles para constituir la garantía definitiva.

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria a fin de que el importe de la garantía no disminuya por este motivo, teniendo que quedar constancia documentada de esta reposición.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida se tendrá que ajustar a la cuantía necesaria para que se mantenga la proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles a la adjudicataria, tendrá que reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución.

## **Cláusula 20. - Documento de formalización**

El adjudicatario está obligado a la formalización del contrato, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación.

En caso de que haya resultado adjudicataria una UTE, tendrá que formalizar la escritura correspondiente para su constitución, previamente a la formalización del contrato, en la que también tendrá que constar el nombramiento de quien la represente con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Si el contrato no se pudiera formalizar por causas imputables al contratista, OSSA podrá acordar su resolución, con confiscación de la garantía.

En el supuesto de que la falta de formalización sea imputable al órgano de Contratación, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le haya podido ocasionar, con independencia de que el contratista pueda solicitar la resolución del contrato.

La formalización del contrato es requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución, a menos que sea de tramitación por emergencia de conformidad con el artículo 153.6 de la LCSP.

## **Cláusula 21.- Modificación del Contrato**

La modificación de los servicios previstos en el PPT comporta la modificación del contrato en los términos y por las causas previstas por la normativa vigente (artículos 203 y siguientes de la LCSP y disposiciones concordantes).

#### **Cláusula 22. - Ejecución y supervisión del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo que establezcan sus cláusulas y el Pliego que lo rige, de acuerdo con las instrucciones que el órgano de contratación dé al contratista para su interpretación o al responsable del contrato que haya designado.

#### **Cláusula 23. - Control en la ejecución del contrato**

OSSA efectuará la inspección, comprobación y vigilancia que considere necesarias para la correcta realización del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

#### **Cláusula 24. – Responsabilidad**

El contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados, como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

#### **Cláusula 25. Prevención de riesgos laborales.**

Asimismo, el adjudicatario y OSSA establecerán los medios de coordinación y cooperación legalmente establecidos sobre Prevención de Riesgos Laborales, si necesario fuere.

#### **Cláusula 26. - Otras obligaciones de la Adjudicataria.**

- 1.- Garantizar el cumplimiento, en los términos acordados, de los servicios contratados, respondiendo de su calidad técnica.
- 2.- Cumplir con toda la legislación en materia ambiental y energética.
- 3.- Atender cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pueda sufrir el material durante el proceso de realización del mismo, hasta su entrega en perfectas condiciones.
- 4.- Facilitar cualquier información sobre el desarrollo del suministro a requerimiento de OSSA.
- 7.- El adjudicatario no podrá incluir su marca ni logo en el material objeto de suministro.
- 8.- Aplicar las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres en la ejecución de las prestaciones propias del servicio objeto del contrato.

### **Cláusula 27.- OSSA se compromete a:**

Informar sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato de suministro que se reputa necesario para el buen fin del mismo.

### **Cláusula 28. - Plazo de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva**

El plazo de garantía es el señalado en el apartado N del cuadro de características y se empezará a contar a partir del primer día de formalización del contrato.

### **Cláusula 29.- Protección de datos**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria por la participación en este.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información al OSSA con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de OSSA, ubicadas en Paseo de Cristóbal Colón nº 22, 41001, Sevilla, y será tratada por OSSA por la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación del sector público que sea de aplicación al OSSA.
- Los destinatarios de esta información serán el propio OSSA, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del Contrato, necesariamente tengan que acceder a esta.
- La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza al OSSA a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del Contrato.
- Los interesados / afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al OSSA como entidad responsable del tratamiento, a la dirección, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Los licitadores se obligan a trasladar estos derechos a todos aquellos interesados de los que haya facilitado datos personales al OSSA.

### **Cláusula 30.- Cesión del Contrato y Subcontratación**

Se prohíbe la cesión total o parcial de este contrato.

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legalmente establecidos.

Sólo se autorizan las subcontrataciones que el licitador haya previsto en su oferta presentada en el procedimiento de licitación, en cuya oferta tiene que consignar en la documentación de la propuesta toda la información relevante sobre los subcontratistas y el objeto de subcontratación, y deberá cumplimentar un documento según el modelo que figura en el ANEXO 5 de este PCP.

En el supuesto de subcontratación, el contratista es plenamente responsable ante OSSA del cumplimiento íntegro de las prestaciones que configuran el contrato.

Acabado el plazo de ejecución y antes de la liquidación, el contratista tendrá que presentar un documento que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a los subcontratistas.

### **Cláusula 31.- Confidencialidad**

La información, datos o especificaciones facilitadas por OSSA al adjudicatario y al personal a su servicio, así como a aquellas personas que hayan accedido a ella en ejecución del Contrato, tienen que ser consideradas por estos como confidenciales, y no pueden ser objeto, ni total ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión, préstamo o venta a terceras personas. Por lo tanto, el adjudicatario se compromete a guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del Contrato. El deber de confidencialidad subsiste durante los cinco (5) años siguientes a la extinción del Contrato.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar de manera fiel y cuidadosa la información, la documentación y los datos que reciban en el marco de la ejecución del Contrato, y adoptan el compromiso de que no lleguen, bajo ningún concepto, a poder de personas diferentes de las previstas en las disposiciones legales aplicables o de las que expresamente indique OSSA.

El adjudicatario y el personal a su servicio no pueden acceder a las informaciones, datos y documentos de OSSA no relacionados directamente con el objeto del Contrato. El adjudicatario coge el compromiso de transmitir esta obligación a su personal.

Asimismo, los licitadores tendrán que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

Las consignadas en este apartado se consideran obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario y los licitadores.

### **Cláusula 32.- Naturaleza jurídica del contrato y Jurisdicción competente**

Dada la naturaleza jurídica de esta Sociedad, la contratación que sirve de base a este pleno tiene carácter privado, quedando sujeto, por lo tanto, al derecho privado, rigiéndose por este Pliego y documentación anexa y, en todo aquello no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

La jurisdicción contenciosa administrativa será la competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

---

(Declaración, en su caso, sobre 1)

El/la señor/a \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, y el/la señor/a \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_,.....

DECLARAN

- a) La voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas para participar en la licitación del contrato de.....(expediente.....) con las empresas que se relacionan con el siguiente porcentaje de participación en la ejecución del contrato:

\_\_\_\_\_ %  
\_\_\_\_\_ %  
\_\_\_\_\_ %

- b) Que designan como representante de la UTE en el proceso licitador al/a la señor/a

\_\_\_\_\_

Y para que conste, firmo esta declaración (lugar y fecha)

Firma



## ANEXO 2.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (Opción 1)

Procedimiento de contratación: CONTRATO RELATIVO A [véase el título indicado en el APARTADO A del Cuadro de Características del contrato] (EXPEDIENTE [véase el número de expediente indicado en el cuadro de características del contrato]).

[El Sr. / La Sra.] [nombre y apellidos], con el DNI número [nº. DNI], en representación de la empresa [nombre de la empresa o “en representación propia”, si es el caso], de la cual actúa en calidad de [administrador único, solidario o mancomunado, apoderado solidario o mancomunado], según escritura pública otorgada ante Notario de [lugar], Sr./Sra. [nombre y apellidos] en fecha [ de de] y número de protocolo [nº. protocolo] declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato,

### DECLARO

1. Que la persona física o jurídica participante tiene la capacidad exigida para participar en el procedimiento, de acuerdo con lo que establece el PCP y las IIC.
2. Que ni ..... («el licitador») ni sus administradores o representantes se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.
3. Que la empresa participante cumple los requisitos de capacidad, solvencia técnica, profesional, económica y financiera exigida en el PCP y que se compromete a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en el plazo que se le requiera, a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento enviado por OSSA.
4. Que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
5. Que el licitador está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
6. Que el licitador está dado de alta del impuesto sobre actividades económicas y está al corriente del pago de este impuesto, cuando se ejerzan actividades que están sujetas.
7. Que el licitador aportará la documentación que acreditan lo indicado en los puntos 4 a 7 anteriores en el plazo que se le requiera, a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento enviado por OSSA..
8. Que la empresa participante acepta que la documentación mencionada en el presente Pliego tiene carácter contractual.
9. Que el licitador no ha sido adjudicatario ni ha intervenido en la elaboración de las especificidades técnicas o de los documentos preparatorios de esta contratación ni está vinculado a ninguna otra sociedad que haya intervenido.
10. (si el licitador forma parte de algún grupo empresarial, tiene que indicar lo siguiente):  
Que el licitador forma parte de un grupo empresarial [nombre del grupo empresarial], y declara que ninguna empresa vinculada al mismo grupo que el licitador ha presentado oferta en este

procedimiento de contratación / se hace constar que se presentan a la presente licitación las siguientes empresas del grupo: [...]

11. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de Trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

12. Que en relación con las obligaciones previstas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectividad de hombres y mujeres, referentes a Planes de Igualdad con la empresa manifiesta cumplir con las obligaciones que le son de aplicación en virtud de la plantilla de trabajadores con la que cuenta.

Que manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

Persona de contacto.....  
Domicilio social.....  
C.P..... Población.....  
Teléfono..... Correo electrónico .....

Firma  
Sello empresa

## ANEXO 2.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (Opción 2)

---

Procedimiento de contratación: CONTRATO RELATIVO A [véase el título indicado en el APARTADO A del Cuadro de Características del contrato] (EXPEDIENTE [véase el número de expediente indicado en el cuadro de características del contrato]).

[El Sr. / La Sra.] [nombre y apellidos], con el DNI número [nº. DNI], en representación de la empresa [nombre de la empresa o “en representación propia”, si es el caso], de la cual actúa en calidad de [administrador único, solidario o mancomunado, apoderado solidario o mancomunado], según escritura pública otorgada ante Notario de [lugar], Sr./Sra. [nombre y apellidos] en fecha [ de de] y número de protocolo [nº. protocolo] declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato,

### DECLARO

1. Que la persona física o jurídica participante tiene la capacidad exigida para participar en el procedimiento, de acuerdo con lo que establece el PCP y las IIC.
2. Que ni ..... («el licitador») ni sus administradores o representantes se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.
3. Que la empresa participante cumple los requisitos de capacidad, solvencia técnica, profesional, económica y financiera exigida en el PCP.
4. Que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
5. Que el licitador está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
6. Que el licitador está dado de alta del impuesto sobre actividades económicas y está al corriente del pago de este impuesto, cuando se ejerzan actividades que están sujetas.
7. Que el licitador aporta la documentación que acreditan su personalidad, capacidad y solvencia de acuerdo con lo indicado en el PCP.
8. Que la entidad empresa participante acepta que la documentación mencionada en el PCP tiene carácter contractual.
9. Que el licitador no ha sido adjudicatario ni ha intervenido en la elaboración de las especificidades técnicas o de los documentos preparatorios de esta contratación ni está vinculado a ninguna otra sociedad que haya intervenido.
10. (si el licitador forma parte de algún grupo empresarial, tiene que indicar lo siguiente):  
Que el licitador forma parte de un grupo empresarial [nombre del grupo empresarial], y declara que ninguna empresa vinculada al mismo grupo que el licitador ha presentado oferta en este procedimiento de contratación / se hace constar que se presentan a la presente licitación las siguientes empresas del grupo:  
[...]
11. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de Trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

12. Que en relación con las obligaciones previstas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectividad de hombres y mujeres, referentes a Planes de Igualdad con la empresa manifiesta cumplir con las obligaciones que le son de aplicación en virtud de la plantilla de trabajadores con la que cuenta.

Que manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

Persona de contacto.....  
Domicilio social.....  
C.P..... Población.....  
Teléfono..... Correo electrónico .....

Firma  
Sello empresa

### ANEXO 3.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

---

El Sr./La Sra. ...., domiciliado/a en ....., provincia de ....., calle ..... nº. ...., y DNI nº. ...., en nombre (propio) (o de la empresa que representa) ....., con CIF nº. ...., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº. ...., concededor del anuncio publicado en el perfil del contratante de OSSA, y de las normas que regulan la adjudicación del contrato de Servicio de Suministro de Vestuario para la ROSS, expediente 1/2021, se compromete a realizar este proyecto, con estricta aceptación de las normas que regulan este contrato y en las siguientes condiciones económicas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
	€ (iva excluido)

Plazo de validez de la oferta: 3 meses (lugar y fecha)

(firma)

(sello de la empresa)

#### ANEXO 4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

Los sistemas utilizados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (1).....0 a 40

		Puntuación máxima
V1 Memoria técnica		40
V1.1 Calidad de confección	10	
V1.2 Calidad del patrón	10	
V1.3 Prueba real	10	
V1.4 Calidad del material	10	
V1 Total		40

2.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (2).....0 a 10

		Puntuación máxima
V2 Ventajas adicionales		10
V2 Total		10

TOTAL CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.....0 a 50

3.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.....0 a 50

		Puntuación máxima
V3 Precio global oferta		50
V3 Total		50

TOTAL PUNTUACION MÁXIMA V1+V2+V3= 100

1.- Criterios no evaluables mediante fórmula (40 + 10 puntos)

Dossier técnico. 40 puntos, repartidos del siguiente modo: 10 puntos la calidad de la confección, 10 puntos la valoración en una prueba real, 10 puntos la calidad del patrón y 10 puntos la calidad del material empleado.

El licitador presentará un prototipo del frac confeccionado con los materiales y terminaciones con los que se confeccionarán, en su caso, los definitivos, y de una talla que se ajuste a las medidas de la ficha incluida como Anexo 6

Se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos sobre un máximo de 40 puntos en la valoración de la memoria técnica para poder acceder a la apertura del sobre 3 para evaluar los criterios evaluables mediante fórmula.

Ventajas adicionales: 10 puntos, entendiéndose como tal compromiso de aportar mayor vestuario y/o complementos de los exigidos (camisa negra de concierto, camisa de frac, más calcetines, segunda pajarita, etc)

2.- Criterios evaluables mediante fórmula (50 puntos)

V3. Precio global de la oferta (50 puntos)

Se puntuará en 50 puntos la oferta más económica y para el resto se aplicará la siguiente fórmula

$$V2_n = (A_{\min} * \text{Puntos}) / A_n \quad [0 \leq V2_n \leq 50]$$

$V2_n$  = puntuación de la propuesta económica "n" de licitación

$A_{\min}$  = importe de la propuesta económica más baja, descartadas las temerarias

$A_n$  = importe de la propuesta económica "n" de licitación

3.- Valoración total de la licitación

$$V_{L_n} = V_{T_n} + V_{E_n}$$

n = número de la propuesta

$V_{L_n}$  = Valoración de la oferta total de la licitación

$V_{E_n}$  = Valoración de la oferta económica

$V_{T_n}$  = Valoración de la oferta técnica y ventajas adicionales

(\*) Las ofertas podrán considerarse anormalmente bajas cuando el importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Si la Mesa considera que la baja formulada como oferta económica puede ser desproporcionada o anormalmente baja, requerirá el informe técnico del correspondiente servicio, previa solicitud de información por escrito a los licitadores que hayan formulado una oferta de este tipo, para que justifiquen el sentido de la oferta.



ANEXO 5.- FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIONES

---

Este formulario se tiene que entregar en el SOBRE 2

El Sr. ...., domiciliado en ....., provincia de ....., calle ..... nº. ...., y DNI nº. ...., en nombre (propio) (o de la empresa que representa) ....., con CIF nº. ...., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº. ...., conocedor del anuncio publicado en el perfil del contratante de OSSA, y de las normas que regulan la adjudicación del contrato de “servicio del sistema de venta de entradas”

**DECLARA**

Que en su oferta se han previsto las siguientes subcontrataciones de prestaciones parciales de este contrato, las cuales serán desarrolladas por los empresarios subcontratistas colaboradores del licitador que se mencionan a continuación:

Prestación parcial subcontratada (descripción precisa de la prestación que ejecutará el subcontratista)	Identificación del subcontratista que desarrollará la prestación (hay que indicar, como mínimo, razón social, CIF, dirección postal, datos de contacto telefónicos, dirección electrónica y persona de contacto)	% de la oferta económica del contratista que representa la prestación subcontratada (2 decimales; no se tienen que indicar importes en valor absoluto en ningún caso)
		%
		%
		%
		%
		%
		%
		%

% total de la oferta económica que corresponde a prestaciones subcontratadas  (Hay que respetar el límite indicado en el APARTADO XX	%
--	---

Y, para que conste y produzca efecto en el marco del procedimiento de contratación de referencia, firmo esta declaración en [lugar], el [día] de [mes] de [año]. Firma

ANEXO 6 FICHA MEDIDAS (centímetros)

Estatura	179
Largo nuca a suelo	155
Contorno cabeza	65.5
Contorno cuello	41
Contorno pecho	102
Contorno cintura	77
Contorno cintura baja	86
Contorno cadera	97
Talle delantero	50
Largo de hombro	16
Costado	23
Talle espalda	47
Ancho espalda	47
Ancho sisa	39
MANGA	47
Contorno brazo	32.5
Contorno codo	28
Contorno muñeca	17
Largo al codo	40
Largo a muñeca	68
PANTALÓN	
Contorno muslo	56
Contorno rodilla	39
Contorno pantorrilla	38
Contorno tobillo	24
Entrepierna a rodilla	35
Entrepierna a tobillo	77
Entrepierna a suelo	85
Cintura a rodilla	60
Cintura a tobillo	105
Cintura a suelo	110
Tiro	29